

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS DE FECHA DE 06 DE ABRIL DE 2022, RELATIVA A LA INICIATIVA DE PROPUESTA DE CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES GUANAJUATENSES.

ACUERDA

Primero. Una vez que se sometió a consulta y opinión, en primer término, de la Comisión de Igualdad de Género, es menester que la Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato haga lo propio.

Segundo. La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos después de celebrada la sesión ordinaria 6, y mediante oficio gire instrucciones a la Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato, a efecto de que emita su opinión técnica haciendo sus manifestaciones en un término máximo de 120 días hábiles, por lo cual se modifica el término aprobado en la sesión ordinaria número 4 de la Comisión de fecha de 06 de abril de 2022.

En ese orden de ideas, el término que se establece a partir del presente acuerdo para el subsecuente seguimiento y ejecución de los acuerdos, es en virtud de que durante ese período la Dirección General de Servicios Jurídicos cuente con el tiempo necesario, para establecer sus manifestaciones con base en la revisión y análisis exhaustivo de cada elemento jurídico, argumento y pieza articular que componen el instrumento jurídico consistente en el Reglamento que establece la creación y funcionamiento del Instituto Municipal para la Atención de las Mujeres Guanajuatenses.

Por lo cual, la Dirección de referencia deberá hacer ese análisis y revisión en los términos en que se plantean, a efecto de que realice las observaciones, las modificaciones y/o ajustes, o en su caso, determine que el instrumento jurídico en su integridad cumple con los parámetros legales establecidos en la normatividad aplicable.

Tercero. Someter a consulta y opinión de la Tesorería Municipal de Guanajuato la iniciativa con la propuesta del Reglamento de referencia, a efecto de recibir sus manifestaciones respecto a la idoneidad presupuestal de la propuesta, en un término máximo de 120 días hábiles.

Cuarto. A fin de dar seguimiento se emitirán por parte de la Secretaría Técnica los oficios que sean necesarios para saber el estado que guarda la opinión de las diferentes dependencias.

Quinto. Una vez recabadas las opiniones de cada las dependencias señaladas en los puntos que anteceden, se realizarán las mesas de trabajo que sean necesarias a efecto de analizar, estudiar y discutir dichas opiniones, contando con la participación de tales dependencias, y en su caso, se acordará llamar a las autoridades que resulten convenientes para atender los temas tratados.

Sexto. Cumpliéndose cada uno de los términos planteados, y se recaben las manifestaciones de cada una de las dependencias a las que se les solicito opinión técnica, y se hayan celebrado cada una de las mesas de trabajo, se instruye a la Dirección de la Función Edilicia a través del Secretario Técnico a la elaboración del dictamen, y subsecuente convocatoria a sesión.

Lo anterior, además en conformidad con los artículos 78, fracciones VI y IX, 79, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica Municipal, y 106 fracción VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública